CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 06
FECHA: JULIO DEL 2025

Yo TATIANA ACOSTA PARRA identificado con la cédula de ciudadanía N.º. 1.072.703.471 de Chía – Cundinamarca.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025

Por concepto de:

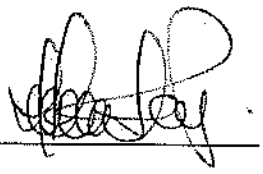
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITÓLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ", DEL CONTRATO No.032 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 30.400.000.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: TATIANA ACOSTA PARRA.
Identificación: 1.072.703.471
Lugar de Residencia: CALLE 12 No 13- 135 RICAURTE CUNDINAMARCA
Cuenta de Ahorros: 946-804198-11 BANCOLOMBIA

Firma
Contratista



Nombre: _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 06

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca JULIO de 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo TATIANA ACOSTA PARRA Identificación 1.072.703.471 de Chía Nacionalidad COLOMBIANA Dirección: CALLE 12 No 13 135 Ricaurte Cundinamarca. Teléfono de contacto 343150591 E-mail de contacto: taty.acosta.06@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANGELICA YANETH PALOMINO GOMEZ Cargo: COORDINADORA IDIOMAS Y PROYECCIÓN INTERINSTITUCIONAL Resolución de Nombramiento: No.033 del 03 de febrero del 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 032 Fecha de suscripción: 11 de Febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101199230 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 11 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. **JORGE IVAN GUZMAN FORERO.** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 5025 – CRP: 8925 Fecha expedición: CDP: 15 enero 2025 – CRP: 12 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENACEDU Dependencia: 15-01-03-088 - CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor: $ 30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de Febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITOLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES " SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes obligaciones específicas: 1. Atender y orientar con base en las políticas educativas, a las personas que se encuentren en proceso de movilidad académica, estancias permanentes o transitorias dentro de la EMSUB. 2. Orienta los procedimientos para el registro y presentación de la prueba Saber T y T en concordancia con la política educativa de la fuerza pública. 3. Gestiona las políticas para la ejecución de los convenios educativos interinstitucionales nacionales e internacionales para consolidar los lazos de cooperación. 4. Conduce la política interna de selección de personal de la EMSUB para participación en comisiones de acuerdo con los lineamientos de DIRIE Y CEDOC. 5. Evalúa la efectividad de las políticas internas encaminadas al establecimiento y ejecución de la participación en convenios y comisiones. 6. Promover alianzas con instituciones de educación superior de la región y las que Ejército tiene convenios marco suscritos 7. Estructurar entendimientos ante la DIRIE, de acuerdo a las necesidades de la EMSUB para desarrollar actividades académicas de movilidad con ejércitos extranjeros. 8. Gestionar cursos con las escuelas de suboficiales de las fuerzas militares que contribuyan al crecimiento de la movilidad. 9. Socializar a la comunidad académica los beneficios de los convenios marco suscritos por el Ejército Nacional. 10. Mantener actualizada la base de datos de movilidad nacional e internacional de la EMSUB. 11. Fortalecer los aspectos a evaluar del factor N° 7 de visibilidad nacional e internacional. 12. Coordinar con acción integral de la escuela el desarrollo de actividades de proyección social. 13. Realizar acercamientos con instituciones del sector externo para el desarrollo de cursos, capacitaciones, conferencias, seminarios, etc dirigido a la comunidad académica de la EMSUB. 14. Apoyar los eventos académicos desarrollados por la unidad de investigación y los programas académicos de la EMSUB 15. Actualizar la ficha técnica internacional de la vigencia actual, referente a la oferta académica de la EMSUB ante la DIRIE y las Agregadurías de Defensa acreditadas en Colombia. 16. Asesorar a los alumnos extranjeros en los procesos administrativos y académicos que se encuentran en formación en la EMSUB. 17. Apoyar al personal de oficiales, suboficiales y alumnos de la EMSUB en los trámites administrativos de las comisiones nacionales e internacionales. 18. Estructurar y actualizar políticas institucionales referentes a procesos de integración con instituciones nacionales e internacionales. 19. Apoyar los procesos de selección del personal de oficiales, suboficiales y alumnos de la EMSUB que van a participar en las comisiones nacionales e internacionales. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1991, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales que trata el articulo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese a los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la clausula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Articulo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamento por decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el

riesgo expuesto sea categoría I,II,III.

3. De conformidad con el articulo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental. (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, Garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningun caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia el Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ingun caso como registro de control de horarios de llegada o salida, su no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por, lo que no podrá suscribir mas de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestas a su disposición para la prestación del servicio del objeto del contrato, en caso de pérdida o de daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

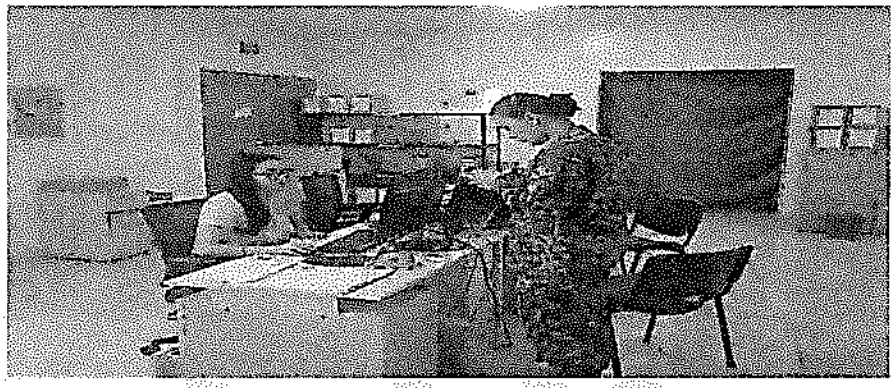
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la clausula resolutoria para disolver el contrato.

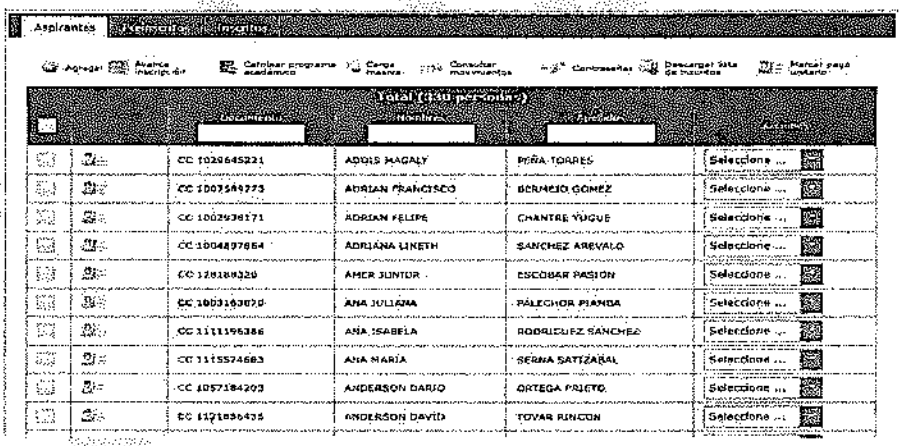
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato WORD, Powert Ponit, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

	16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la mediación en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la clausula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma de SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta ultima si aplica) y la planilla de pago. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa - ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
10. PERIODO DEL INFORME	JULIO de 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 2:** Orientar los procedimientos para el registro y presentación de la prueba Saber T y T en concordancia con la política educativa de la fuerza pública. No \| TIPO DE DOCUMENTO \| No. DE RADICADO: \| ASUNTO DOCUMENTO

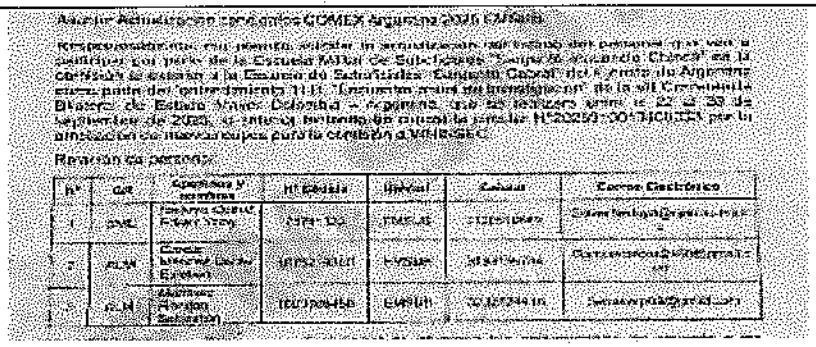
01	REGISTRO FOTOGRÁFICO	NO APLICA	Asesoría individual por alumno respecto al proceso de inscripción de las pruebas saber TyT 2025-2.
02	PANTALLAZO	NO APLICA	Seguimiento de inscripción de los alumnos curso Nª 113 y Nª114 en la plataforma del PRISMA -ICFES.





Obligación No. 4: Conduce la política interna de selección de personal de la EMSUB para participación en comisiones de acuerdo con los lineamientos de DIRIE Y CEDOC.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PDF	SI APLICA	Seguimiento a los trámites realizados del personal seleccionado a COPER para la comisión a WHINSEC 2025-2



Obligación No. 6: Promover alianzas con instituciones de educación superior de la región y las que Ejército tiene convenios marco suscritos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PDF	NO APLICA	Revisión de la propuesta de la Corporación Universitaria Iberoamericana sobre desarrollar un seminario en inclusión social en el 2025-2

#EnModoAcreditados

Ficha técnica

1.1 Tipo de propuesta de formación	Seminario
1.2 Denominación	Inclusión Social y Educación Inclusiva en Colombia Siglo XXI
1.3 Proponente	Programa de Licenciatura en Educación Infantil
1.4 Nombre del Proponente	Corporación Universitaria Iberoamericana
1.5. Valor	Se requiere un grupo mínimo de 30 personas
1.6. Duración total en horas:	4 HORAS
1.7 Contenidos temáticos	• Saludo presentación del seminario (formulario de asistencia) • Prueba diagnóstica (evolución del concepto- termino de inclusión) • ¿Hacia dónde vamos con la inclusión en el Marco de atención a la diversidad ? -DUA -Ajustes razonables -Decreto 1421/2017

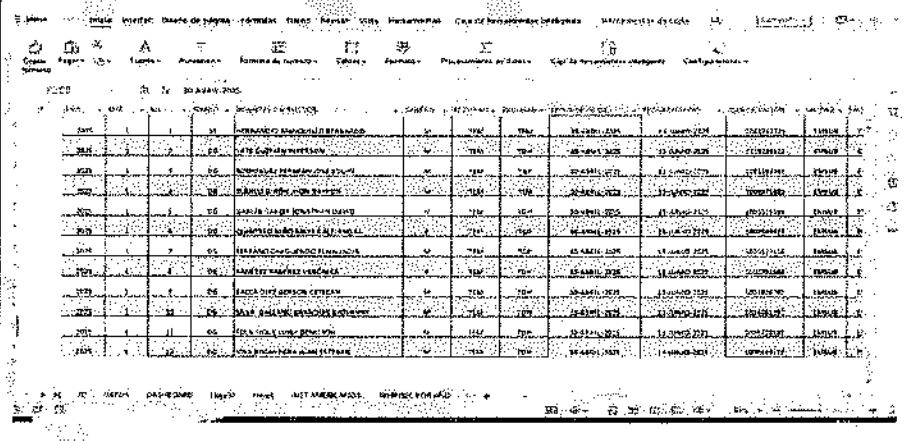
Obligación No. 7: Estructurar entendimientos ante la DIRIE, de acuerdo a las necesidades de la EMSUB para desarrollar actividades académicas de movilidad con ejércitos extranjeros.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	REGISTRO FOTOGRÁFICO	NO APLICA	Reunión virtual con el delegado de la Escuela de Suboficiales del Ejército de Chile para ejecutar el entendimiento de la V RBEM.



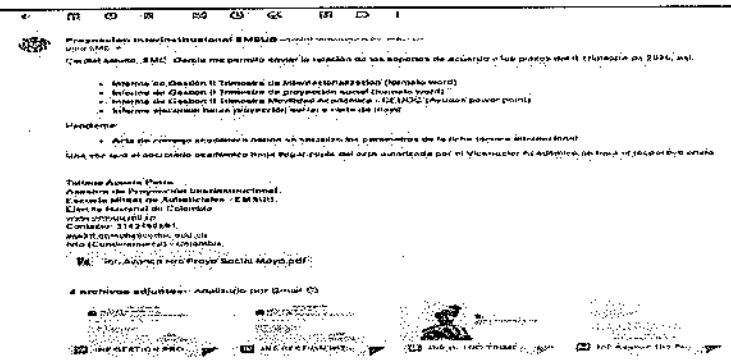
Obligación No. 10: Mantener actualizada la base de datos de movilidad nacional e internacional de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	EXCEL	NO APLICA	Dashboard de la movilidad académica EMSUB 2025



Obligación No. 11: Fortalecer los aspectos a evaluar del factor N° 7 de visibilidad nacional e internacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PANTALLAZO	NO APLICA	Envio de los soportes de los planes de mejoramiento visita acompañamiento CEDOC e informes trimestrales 2025.



Obligación No. 12: Coordinar con acción integral de la escuela el desarrollo de actividades de proyección social.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	EXCEL	NO APLICA	Seguimiento mensual de las horas de proyección social con soportes de los docentes.

DOCENTES HORAS P.25								CRONOG	
N°	PROGRAMA	NOMBRE COMPLETO	HORAS TOTALES	LUGAR /UNIDAD	ESTADO ACTUAL	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
15	TUM	PABLO TORRES SANDOVAL	80	BATALLON APOYO Y SERVICIOS PARA EL SOTENIMIENTO (BAS21) BATALLON DE ASPC PARA LAS OPERACIONES ESPECIAL (BASOE) BATALLON DE ABASTECIMIENTO	31%	0	15	16	0
16	TGP	LEIDY JOHANNA ROJAS MOSQUERA	80	I.E. TECNICA SUPERIOR NEIVA	13%	0	4	0	0
17	TOC	NADIA PATRICIA ARDILA HUÉRFANO	20	Personeria Juridica - Alcaldia Melgar	20%	0	0	5	0
18	TOC	DNA MARIA RIVERA ALTURO	80	(colegios de la ciudad de Ibagué y IAC Guamo-Tolima):	31%	0	0	0	25

Obligación No. 13: Realizar acercamientos con instituciones del sector externo para el desarrollo de cursos, capacitaciones, conferencias, seminarios, etc dirigido a la comunidad académica de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PDF	SI APLICA	Envió de parámetros para la incorporación de alumnos de Panamá en la EMSUB, para el 2025-2.
02	PDF	SI APLICA	Envió propuesta de cooperación con Haití.

Nilo, Cundinamarca, 11 de Julio de 2025

Señor Coronel
JOSE VICENTE BALLEN AVILA
Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina
Calle 102 # 7 – 80, Edificio CEDOC
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta información cupos Panamá – EMSUB

Respetuosamente, me permito dar respuesta al oficio N°20253020200003163 respecto a los parámetros para participar en el programa de la oferta académica de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" por parte de la República de Panamá en la vigencia 2026, así:

1. **Cantidad de cupos para personal panameño:** Ocho (08) cupos otorgados cumpliendo los requisitos de selección estipulados en la ficha técnica de la oferta académica internacional 2025, para ingresar en el segundo semestre del presente año.

Nota: Para las siguientes vigencias a partir del año 2026, la EMSUB otorgará dos (02) cupos semestrales con beca parcial (valor del semestre y uniformes tales como camuflados, camisetas y botas) el resto de costos deberá ser asumido por el aspirante panameño. Además, se aclara que, si la República de Panamá desea enviar semestralmente más de dos aspirantes, a partir del tercer cupo en adelante deberán pagar la totalidad del curso, cubriendo costos de semestre, uniformes, alimentación, kit de incorporación, entre otros descritos en la ficha técnica de la oferta académica internacional.

2. **Aspectos económicos a tener en cuenta:** La EMSUB apoyará exclusivamente a dos (02) aspirantes con una beca parcial que consiste con el valor del semestre y dotación de uniformes tales como camuflados,

PATRIA HONOR LEALTAD

Nilo, Cundinamarca, 11 de Julio de 2025

Señor Coronel
JOSE VICENTE BALLEN AVILA
Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina
Calle 102 # 7 – 80, Edificio CEDOC
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta información cooperación Haití - EMSUB

Respetuosamente, me permito dar respuesta a la solicitud de información como insumos para la cooperación con Haití de acuerdo a la intención del Ministro de Defensa de Haití frente a la consolidación del proyecto estratégico para la formación de personal nuevo reclutado de dicha nacionalidad. Para lo cual, la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" informa:

1. **Capacidad de cada Escuela de Formación para recibir el personal procedente de Haití, anualmente:** La EMSUB de acuerdo a sus capacidades financieras y de infraestructura instalada puede otorgar un total de 10 cupos distribuidos entre 10 hombres y 00 mujeres para incorporarse de manera semestral a partir de las vigencias futuras, ajustándose a los requisitos de ingreso, fechas de presentación e inicio de clases estipuladas en la ficha técnica internacional.

2. **Aspectos positivos y negativos de formar a este personal:**

Aspectos positivos:

- Se fortalece la cooperación entre Colombia y otros países del hemisferio, dando a conocer las capacidades y destrezas de formación militar del Ejército Colombiano y ofertando el servicio de educación a nivel internacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 30.400.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes $ 3.800.000.00
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PLANILLA MES JUNIO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	Porvenir	$243.200
SALUD	Compensar	$190.000
ARL	Positiva	$8.000

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento de las obligaciones.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE **$3.800.000,00**, correspondiente del mes **JULIO**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo Cundinamarca en el mes JULIO de 2025.

FIRMA SUPERVISOR

TE. ANGÉLICA YANETH PALOMINO GÓMEZ
Coordinadora de Idiomas y Proyección Interinstitucional

INFORME DE GESTIÓN No. 06

Tolemaida – Nilo-Cundinamarca. JULIO 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No.032
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11 de febrero de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-44-101199230 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 11 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. **JORGE IVAN GUZMAN FORERO**, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 8925 Fecha expedición: 12/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: FONDO INTERNO Recurso: 16 Valor total: $ 30.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de febrero 2025
6. CONTRATISTA	Nombre: TATIANA ACOSTA PARRA Identificación: 1.072.703.471 Nacionalidad: COLOMBIA Dirección-ciudad de residencia: CALLE 12 No 13-135 Ricaurte Cundinamarca. Teléfono de contacto: 3143150591 E-mail de contacto: taty.acosta.06@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANGELICA YANETH PALOMINO GOMEZ Cargo: COORDINADORA IDIOMAS Y PROYECCIÓN INTERINSTITUCIONAL Resolución de Nombramiento: No.033 del 03 de febrero del 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITOLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes obligaciones específicas: 1. Atender y orientar con base en las políticas educativas, a las personas que se encuentren en proceso de movilidad académica, estancias permanentes o transitorias dentro de la EMSUB. 2. Orienta los procedimientos para el registro y presentación de la prueba Saber T y T en concordancia con la política educativa de la fuerza pública. 3. Gestiona las políticas para la ejecución de los convenios educativos interinstitucionales nacionales e internacionales para consolidar los lazos de cooperación. 4. Conduce la política interna de selección de personal de la EMSUB para participación en

comisiones de acuerdo con los lineamientos de DIRIE Y CEDOC.
5. Evalúa la efectividad de las políticas internas encaminadas al establecimiento y ejecución de la participación en convenios y comisiones.
6. Promover alianzas con instituciones de educación superior de la región y las que Ejército tiene convenios marco suscritos
7. Estructurar entendimientos ante la DIRIE, de acuerdo a las necesidades de la EMSUB para desarrollar actividades académicas de movilidad con ejércitos extranjeros.
8. Gestionar cursos con las escuelas de suboficiales de las fuerzas militares que contribuyan al crecimiento de la movilidad.
9. Socializar a la comunidad académica los beneficios de los convenios marco suscritos por el Ejército Nacional.
10. Mantener actualizada la base de datos de movilidad nacional e internacional de la EMSUB.
11. Fortalecer los aspectos a evaluar del factor N° 7 de visibilidad nacional e internacional.
12. Coordinar con acción integral de la escuela el desarrollo de actividades de proyección social.
13. Realizar acercamientos con instituciones del sector externo para el desarrollo de cursos, capacitaciones, conferencias, seminarios, etc dirigido a la comunidad académica de la EMSUB.
14. Apoyar los eventos académicos desarrollados por la unidad de investigación y los programas académicos de la EMSUB
15. Actualizar la ficha técnica internacional de la vigencia actual, referente a la oferta académica de la EMSUB ante la DIRIE y las Agregadurías de Defensa acreditadas en Colombia.
16. Asesorar a los alumnos extranjeros en los procesos administrativos y académicos que se encuentran en formación en la EMSUB.
17. Apoyar al personal de oficiales, suboficiales y alumnos de la EMSUB en los trámites administrativos de las comisiones nacionales e internacionales.
18. Estructurar y actualizar políticas institucionales referentes a procesos de integración con instituciones nacionales e internacionales.
19. Apoyar los procesos de selección del personal de oficiales, suboficiales y alumnos de la EMSUB que van a participar en las comisiones nacionales e internacionales.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1991, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese a los pagos de seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la clausula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3, Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamento por decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental. (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, Garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública

reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia el Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningun caso como registro de control de horarios de llegada o salida, su no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por, lo que no podrá suscribir mas de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual puestas a su disposición para la prestación del servicio del objeto del contrato, en caso de pérdida o de daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la clausula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato WORD, Powert Ponit, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la mediación en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se

pueda aplicar la clausula resolutoria y disolver el contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma de SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta ultima si aplica) y la planilla de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.
El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes
ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

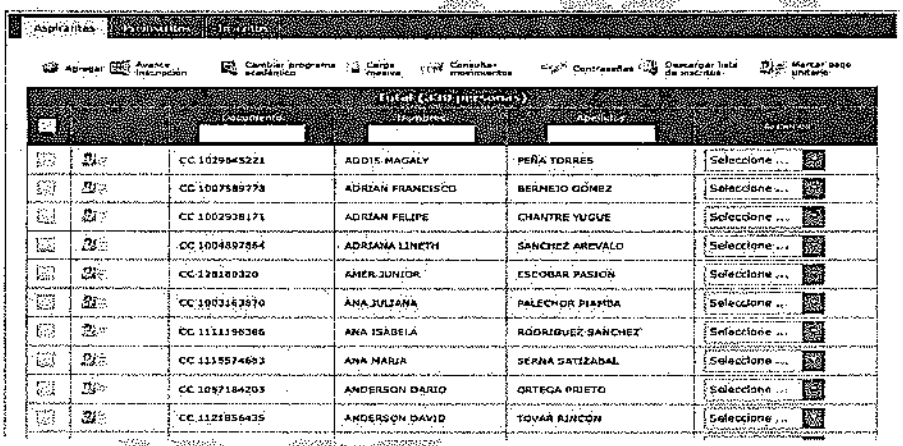
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 2: Orientar los procedimientos para el registro y presentación de la prueba Saber T y T en concordancia con la política educativa de la fuerza pública.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	REGISTRO FOTOGRÁFICO	NO APLICA	Asesoría individual por alumno respecto al proceso de inscripción de las pruebas saber TyT 2025-2.

02	PANTALLAZO	NO APLICA	Seguimiento de inscripción de los alumnos curso Nª 113 y Nª114 en la plataforma del PRISMA -ICFES.

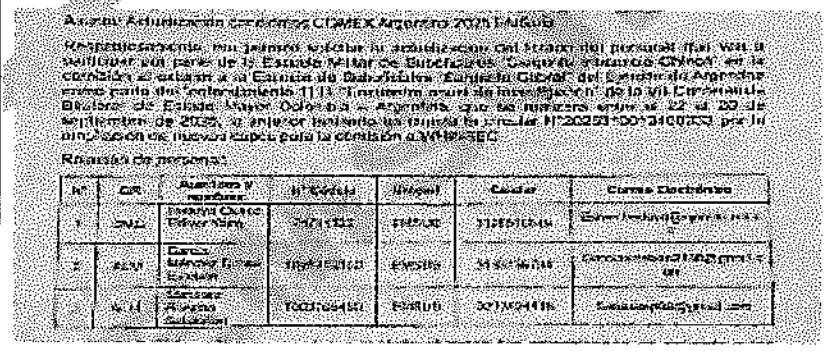




		CC 1029945221	ADDIS MAGALY	PEÑA TORRES	Seleccione ...
		CC 1007589778	ADRIAN FRANCISCO	BERNEJO GOMEZ	Seleccione ...
		CC 1002938171	ADRIAN FELIPE	CHANTRE YUGUE	Seleccione ...
		CC 1004897864	ADRIANA LINETH	SANCHEZ AREVALO	Seleccione ...
		CC 128188320	AHER JUNIOR	ESCOBAR PASION	Seleccione ...
		CC 1003163970	ANA JULIANA	PALECHOR PIAMBA	Seleccione ...
		CC 1111196386	ANA ISABELA	RODRIGUEZ SANCHEZ	Seleccione ...
		CC 1115574693	ANA MARIA	SERNA SATIZABAL	Seleccione ...
		CC 1097184203	ANDERSON DARIO	ORTEGA PRIETO	Seleccione ...
		CC 1121856435	ANDERSON DAVID	TOVAR RINCON	Seleccione ...

Obligación No. 4: Conduce la política interna de selección de personal de la EMSUB para participación en comisiones de acuerdo con los lineamientos de DIRIE Y CEDOC.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PDF	SI APLICA	Seguimiento a los trámites realizados del personal seleccionado a COPER para la comisión a WHINSEC 2025-2



Obligación No. 6: Promover alianzas con instituciones de educación superior de la región y las que Ejército tiene convenios marco suscritos.

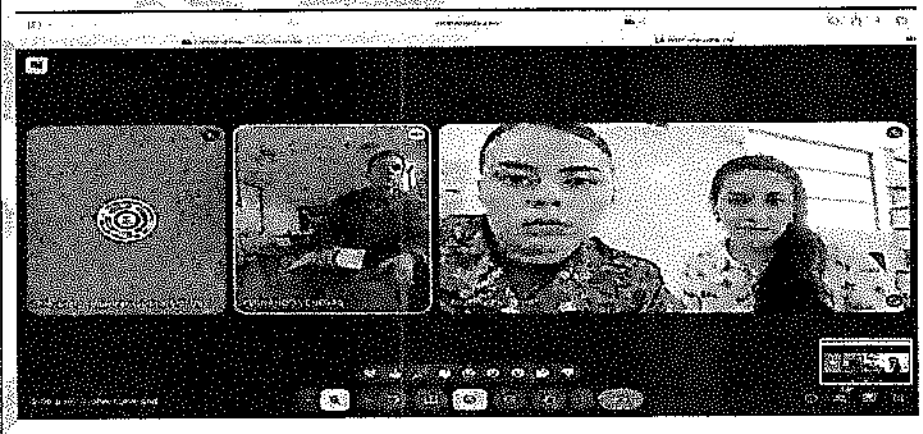
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PDF	NO APLICA	Revisión de la propuesta de la Corporación Universitaria Iberoamericana sobre desarrollar un seminario en inclusión social en el 2025-2

Ficha técnica

1.1 Tipo de propuesta de formación	Seminario
1.2 Denominación	Inclusión Social y Educación Inclusiva en Colombia Siglo XXI
1.3 Proponente	Programa de Licenciatura en Educación Infantil
1.4 Nombre del Proponente	Corporación Universitaria Iberoamericana
1.5. Valor	Se requiere un grupo mínimo de 30 personas
1.6. Duración total en horas:	4 HORAS.
1.7 Contenidos temáticos ▪ Saludo presentación del seminario (formulario de asistencia) ▪ Prueba diagnóstica (evaluación del concepto- término de inclusión) ▪ ¿Hasta dónde vamos con la inclusión en el Marco de atención a la diversidad ? -DUA -Ajustes razonables -Decreto 1421/2017	

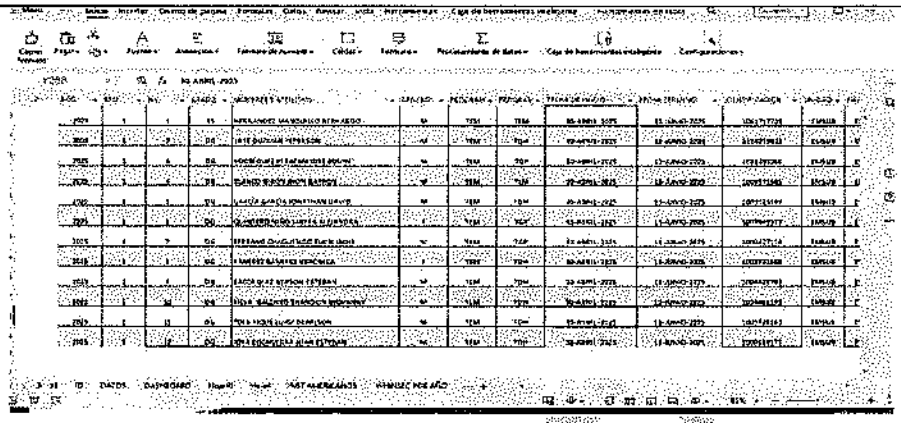
Obligación No. 7: Estructurar entendimientos ante la DIRIE, de acuerdo a las necesidades de la EMSUB para desarrollar actividades académicas de movilidad con ejércitos extranjeros.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	REGISTRO FOTOGRÁFICO	NO APLICA	Reunión virtual con el delegado de la Escuela de Suboficiales del Ejército de Chile para ejecutar el entendimiento de la V RBEM.



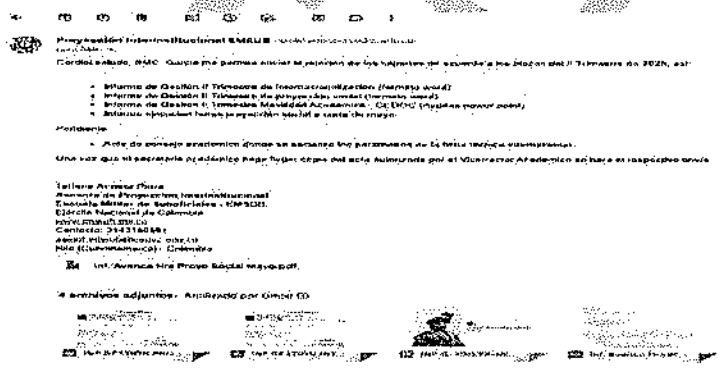
Obligación No. 10: Mantener actualizada la base de datos de movilidad nacional e internacional de la EMSUB.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	EXCEL	NO APLICA	Dashboard de la movilidad académica EMSUB 2025



Obligación No. 11: Fortalecer los aspectos a evaluar del factor N° 7 de visibilidad nacional e internacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PANTALLAZO	NO APLICA	Envio de los soportes de los planes de mejoramiento visita acompañamiento CEDOC e informes trimestrales 2025.



Obligación No. 12: Coordinar con acción integral de la escuela el desarrollo de actividades de proyección social.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	EXCEL	NO APLICA	Seguimiento mensual de las horas de proyección social con soportes de los docentes.

DOCENTES HORAS I-25						CRONO-5			
N°	PROGRAMA	NOMBRE COMPLETO	HORAS TOTALES	LUGAR /UNIDAD	ESTADO ACTUAL	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
15	TUM	PABLO TORRES SANDOVAL	80	BATALLÓN APOYO Y SERVICIOS PARA EL SOTENIMIENTO (BAS21) BATALLON DE ASPC PARA LAS OPERACIONES ESPECIAL (BASOE) BATALLON DE ABASTECIMIENTO	25%	0	15	15	0
16	TCP	LEIDY JOHANNA ROJAS MOSQUERA	30	I.E. TECNICA SUPERIOR NEIVA	13%	0	4	0	0
17	TCC	NADIA PATRICIA ARDILA HUÉRFANO	20	Personeria Juridica - Alcaldia Melgar	30%	0	0	5	0
18	TCC	LINA MARIA RIVERA ALTURO	80	(colegios de la ciudad de Ibagué y JAC Guamo Tolima).	31%	0	0	0	25

Obligación No. 13: Realizar acercamientos con instituciones del sector externo para el desarrollo de cursos, capacitaciones, conferencias, seminarios, etc dirigido a la comunidad académica de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	PDF	SI APLICA	Envió de parámetros para la incorporación de alumnos de Panamá en la EMSUB, para el 2025-2.
02	PDF	SI APLICA	Envió propuesta de cooperación con Haití.

Nilo, Cundinamarca, 11 de Julio de 2025

Señor Coronel
JOSE VICENTE BALLEN AVILA
Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina
Calle 102 # 7 – 80, Edificio CEDOC
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta información cupos Panamá – EMSUB

Respetuosamente, me permito dar respuesta al oficio N°20253920200093103 respecto a los parámetros para participar en el programa de la oferta académica de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" por parte de la República de Panamá en la vigencia 2025, así:

1. **Cantidad de cupos para personal panameño:** Ocho (08) cupos otorgados cumpliendo los requisitos de selección estipulados en la ficha técnica de la oferta académica internacional 2025, para ingresar en el segundo semestre del presente año.

Nota: Para las siguientes vigencias a partir del año 2026, la EMSUB otorgará dos (02) cupos semestrales con beca parcial (valor del semestre y uniformes tales como camuflados, camisetas y botas) el resto de costos deberá ser asumido por el aspirante panameño. Además, se aclara que, si la República de Panamá desea enviar semestralmente más de dos aspirantes, a partir del tercer cupo en adelante deberán pagar la totalidad del curso, cubriendo costos de semestre, uniformes, alimentación, kit de incorporación, entre otros descritos en la ficha técnica de la oferta académica internacional.

2. **Aspectos económicos a tener en cuenta:** La EMSUB apoyará exclusivamente a dos (02) aspirantes con una beca parcial que consiste en el valor del semestre y dotación de uniformes tales como camuflados,

	Nilo, Cundinamarca, 11 de Julio de 2025 Señor Coronel JOSE VICENTE BALLEN AVILA Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina Calle 102 # 7 – 60, Edificio CEDOC Bogotá, D.C. Asunto: Respuesta información cooperación Haití - EMSUB Respetuosamente, me permito dar respuesta a la solicitud de información como insumos para la cooperación con Haití de acuerdo a la intención del Ministro de Defensa de Haití frente a la consolidación del proyecto estratégico para la formación de personal nuevo reclutado de dicha nacionalidad. Para lo cual, la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca" informa: 1. **Capacidad de cada Escuela de Formación para recibir el personal procedente de Haití, anualmente:** La EMSUB de acuerdo a sus capacidades financieras y de infraestructura instalada puede otorgar un total de 15 cupos distribuidos entre 10 hombres y 05 mujeres, para incorporarse de manera semestral a partir de las vigencias futuras, ajustándose a los requisitos de ingreso, fechas de presentación e inicio de clases estipuladas en la ficha técnica internacional. 2. **Aspectos positivos y negativos de formar a este personal:** Aspectos positivos: - Se fortalece la cooperación entre Colombia y otros países del hemisferio, dando a conocer las capacidades y destrezas de formación militar del Ejército Colombiano y ofertando el servicio de educación a nivel internacional. PATRIA, HONOR LEALTAD PUBLICA
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo-Cundinamarca, JULIO 2025.

FIRMA CONTRATISTA

TATIANA ACOSTA PARRA
C.C. 1.072.703.471

EMSUB

Nilo, Cundinamarca JULIO de 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **TATIANA ACOSTA PARRA, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 1072703471 expedida en Chia-Cundinamarca**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **032 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITOLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ", de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE JUNIO 2025

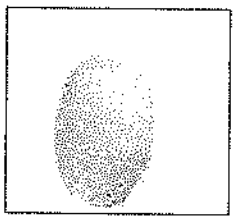
Descripción	N° de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –COMPENSAR	9488570056	$190.000
Aporte Pensión: PORVENIR	9488570056	$243.200
Aporte ARL: POSITIVA	9488570056	$8.000

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en JULIO, 2025

Atentamente

Huella índice derecho



Nombre: TATIANA ACOSTA PARRA
C.C. 1.072.703.471 DE CHÍA

Tolemaida, Nilo-Cundinamarca, JULIO de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
032	CENAC EDUCACION	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, POLITOLOGO O AFINES PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y CONVENIOS, EN LA VICERRECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"	08 (OCHO MESES)	$ 3.800.000	9488570056

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

TATIANA ACOSTA PARRA
C.C. 1.072.703.471 de CHÍA

HUELLA INDICE DERECHO



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1071703431		ACOSTA PARRA TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA FAGUA sec el colegio	CHIA-CUNDINAMARCA	8340639	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1619784251	94885700S6	1	2025-07-16	2025-07-11	BANCOLOMBIA	0	$441,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$243,200	$0	$0	$243,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$243,200	$0	$0	$243,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,000	$0	$0	$8,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,000	$0	$0	$8,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$190,000	$0	$0	$190,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$190,000	$0	$0	$190,000
TOTAL				1	$441,200	$0	$0	$441,200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1072703471		ACOSTA PARRA TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA FAGUA sec el colegio	CHIA-CUNDINAMARCA	8840633	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1619784351	94885700S6	E	2025-07-16	2025-07-11	BANCOLOMBIA	0	$441,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
[redacted]					[redacted]																	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0	
Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0	
1	CC	1072703471	ACOSTA TATIANA	230201	30	$1,520,000	EPS008	30	$1,520,000	$190,000		0	$0	$0	14-15	30	$1,520,000	$8,000	0	$0	$0	
Total Afiliados(1)						$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico

Dirección IP:	190.60.41.252
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9488570056
Valor:	441,200
Período de pago:	2025-06
No Transacción (CUS):	1619784251
Fecha:	2025/07/11
Banco:	BANCOLOMBIA
Descripción :	Pago de la planilla de aportes con clave: 9488570056
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 6090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448.
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Copyright © 2025 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

ANEXO C

Nilo, Cundinamarca, 30 de Julio de 2025

Señor teniente coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Educación
Calle 102 no° 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C.

Asunto: Certificado de Obligación de pago PS TATIANA ACOSTA PARRA

Cordialmente me permito enviar al señor Teniente Coronel, Director Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, el certificado de Obligación de pago el cual se relaciona a continuación:

Certificado de obligación de pago cotización sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común.

Las partes Contratante y Contratista certifican:

Por la presente, y en vigencia de la Ley 2381 de 2024, por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, se dictan otras disposiciones, así como su Decreto Reglamentario 0514 de 2025 del 9 de mayo de la **misma anualidad**, "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024, y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en concordancia con lo normado **en el artículo 2.2.4.18.7, "Pago de cotizaciones por parte del contratante", del Decreto 0514 de 2025:**

> *"En el marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común.*
>
> *En este evento y, en virtud del principio de integralidad que rige el Sistema de Seguridad Social Integral, el contratante no solo será responsable de descontar de los honorarios del contratista, en el momento de su pago, el porcentaje de la cotización correspondiente al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, sino, además, los porcentajes de cotización correspondientes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales.*

El contratante responderá por la totalidad de las cotizaciones a pensiones, salud y riesgos laborales, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al contratista.

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago".

Que el(la) señor(a) TATIANA ACOSTA PARRA, en su calidad de contratista, mediante contrato número 032, y el competente contractual, el señor(a) Central Administrativa y Contable Especializada de Educación CENAC EDUCACION, **manifiestan su voluntad en cuanto al pago del Sistema de Seguridad Social, derivado de la relación contractual por prestación de servicios, el cual estará a cargo de** (_PS TATIANA ACOSTA PARRA_)_ **(deberá diligenciarse la calidad de quien tendrá la obligación de pago, es decir, contratante o contratista)** con las siguientes caracteristicas:

1. Porcentaje de cotización mensual: $1.520.000
 No podrá en ningún caso ser inferior al IBC del valor mensual de los honorarios del contrato.

2. Nombre de la entidad de salud: COMPENSAR

3. Nombre de la entidad de pensión: PORVENIR

4. Nombre de la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL): POSITIVA

5. Nombre de la caja de compensación: NO APLICA
 Nota: El pago a la caja de compensación no es obligatorio. Se diligenciará con "No aplica" en caso negativo, o con el nombre de la caja escogida en caso afirmativo.

La presente certificación de acuerdo se suscribe en la ciudad de Nilo, Cundinamarca, el día 30 del mes de julio de 2025

Atentamente,

FIRMAS



Nombre completo: TATIANA ACOSTA PARRA Cedula: 1.072.703.471 Numero de Contrato: 032 **Contratista**	Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO Cedula:80133522 Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Educación